

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 059 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE DECLARACIÓN VIENDO
CON AGRADO QUE EL P.E.P., A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPON-
DA, DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º
DE LA LEY PCIAL Nº 367 (CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER)

Entró en la Sesión 24/03/2004

Girado a la Comisión P/R APROBADO
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Sesión Ord. 24/03/04.-

As. 059/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA

Artículo 1°.-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 6° de la Ley Provincial 367 de creación del Consejo Provincial de la Mujer, reglamentada por Decreto N° 406/98, Anexo I, sustituido por Decreto N° 557/98, Anexo I.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

sp dh

Paula
BA Sec
23/03/04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

El presente proyecto radica en invitar al Poder Ejecutivo Provincial, a constituir de la forma establecida en la Ley que crea el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, el correspondiente Consejo Provincial y el Directorio del mismo.

Dicha invitación se fundamenta en que es necesario que la institución que debe defender y llevar adelante las políticas públicas con perspectiva de género en favor de la igualdad entre hombres y mujeres de nuestra provincia, debe contar con la adecuada organización y representación acorde a la tan honorable tarea que debe realizar.

En otros momentos históricos, las mujeres tuvieron pocos espacios para desarrollar sus capacidades, para expresarse, para ser parte íntegra e indispensable de la vida pública. Pero a través del esfuerzo conjunto de mujeres que lucharon por la igualdad de género, que dieron su mayor entrega por ser escuchadas y generar los espacios de participación necesarios, han ido surgiendo este tipo de instituciones públicas, como el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, a las que debemos seguir enalteciendo.

Entendemos también, que en los últimos años, se fueron generando espacios a través del Consejo Nacional de la Mujer, organismo que depende de la Presidencia de la Nación; se ha capacitado a mujeres de distintas instituciones de la provincia en pos de avances que generen políticas públicas a favor de la igualdad de género. Es por ello, que no debemos detener la marcha hacia el progreso equitativo y participativo. Y estamos convencidos de que a través de los órganos que establece nuestra Constitución Provincial y la legislación pertinente, es que esa tarea se vuelve inobjetable, por esa razón creemos que es necesaria la invitación, entendida como una motivación de quienes tienen la importante función de representar a las mujeres y velar por sus intereses, a la conformación definitiva de los órganos que necesitan instrumentarse dentro del marco de la Ley provincial N° 367.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.


MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



"1904-2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 6° de la Ley Provincial 367 de creación del Consejo Provincial de la Mujer, reglamentada por Decreto N° 406/98, Anexo I, sustituido por Decreto N° 557/98, Anexo I.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.F.F.